

APRUEBA PRORROGA CONVENIO PROGRAMA FONDO FARMACIA (FOFAR) CON
I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, ENERO 31 DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 505 /

VISTOS:

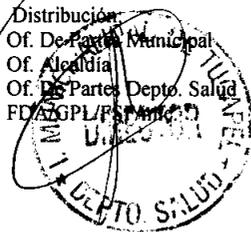
- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Convenio Programa Fondo Farmacia (FOFAR), con fecha 14 de Febrero de 2018, Celebrado entre el Servicio de Salud Biobío con la I.Municipalidad de Tucapel, fue Aprobado por Resolución Exenta N°001387 del 14.03.2018.
- f) La Prórroga de Convenio Informada Mediante Memorándum N°367 del 17/12/2018 del jefe (s) Del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31/03/2019, según Resolución Exenta N°000201 de fecha 10.01.2019.

DECRETO

1.- Prorróguese, Convenio Fondo Farmacia (FOFAR) Celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de Tucapel de fecha 14 de Febrero de 2018, Aprobado por Resolución Exenta N° 001387 del 14.03.2018. Hasta el 31 de Marzo del año 2019.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
FD/SGPL/PS/MS/MS



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE